



DECRETO N°

1141

TEMUCO,

23 OCT 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07.10.2020; presentada por DISTRIBUIDORA Y BOTILLERIA OH LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 409 el 14 de octubre de 2020, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Deposito de bebidas Alcohólicas.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2797
Actividad Económica	: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Código Actividad	: 472.200
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVENIDA PABLO NERUDA N° 01865 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y BOTILLERIA OH LIMITADA
Rut	: 76.765.865-6
Nombre Rep. Legal	: MARCO ANTONIO SOCRATES SANHUEZA SAYAGO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 07.10.2020
Otorgación N°	: 38
Fecha	: 15.10.2020
Rol Avalúo	: 1722 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

RSR/HAA/VNV/mcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2928514